



CODIGO DEL MEDIOAMBIENTE  
FIM  
ENVIRONMENTAL CODE



**Traducción: Kattia Hernández**  
**Presidenta de la CMA/ULM**

---

**2008**



CODIGO DEL MEDIO AMBIENTE  
FIM  
ENVIRONMENTAL CODE



**Traducción: Kattia Hernández**  
**Presidenta de la CMA/ULM**  
**Artículos modificados desde el 01.01.2008 son en negro resaltado.**

---

**2008**

# MENSAJE DE LA UNEP

(PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIOAMBIENTE)

PARA EL CODIGO AMBIENTAL DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO

El motociclismo es un alto representante de la libertad, aventura y el amor por los espacios abiertos. Sin embargo, es un pasatiempo potencialmente destructivo y contaminante. Promocionando este código del medioambiente, la Federación Internacional de Motociclismo (FIM) ha mostrado un admirable sentido de responsabilidad del cual otras asociaciones deportivas deberían inspirarse. La historia de la FIM en cuanto al cuidado del medioambiente, marcado por la adopción de este Código Ambiental en 1994, coincide con la creación en la UNEP de su propio programa de deportes y medioambiente, el que está dedicado a la incorporación de los principios de sustentabilidad dentro del mundo del deporte y el uso del deporte para aumentar la conciencia ambiental entre todas las comunidades y culturas. La colaboración como la que la UNEP ha forjado con la FIM es esencial para nuestra estrategia. El memorándum de cooperación suscrito en diciembre de 2006 entre la UNEP y la FIM, firmado durante el Foro Global para el medioambiente y deporte, en Lausanne, Suiza, permitirá a nuestras dos organizaciones trabajar aun mas cercanamente y en conjunto a fin de fomentar a las personas en la protección medioambiental.

Achim Steiner  
UNEP Executive Director

## **INDICE**

MA. 1.- PRINCIPIOS GENERALES.....

MA.2.- COMISARIO DE MEDIOAMBIENTE

MA.3.- DELEGADO DEL MEDIOAMBIENTE DE LA FIM.

MA.4.- SONIDO

- MA. 4.1 Introducción
- MA. 4.2 Sonido de las Motocicletas
- MA. 4.3 Medidas del nivel sonoro
- MA. 4.4 Sonorización

MA.5.-COMBUSTIBLE

MA.6.- PROTECCION DEL SUELO

- MA.6.1 Alfombra medioambiental

MA 7.- LIMPIEZA DE LAS MOTOCICLETAS

MA.8.- ACCIONES A SER TOMADAS POR LOS PILOTOS/ PARTICIPANTES

MA.9.-REQUISITOS PARA FOMENTAR EL COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE  
LOS ESPECTADORES

MA.10.- ACCIONES QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS ORGANIZADORES

- MA.10.1 Provisiones a favor del Medioambiente
- MA.10.2 Registro/ lista de verificación
- MA.10.3 Publicidad
- MA.10.4 Paddock de los pilotos y áreas de servicio/ áreas de toma de tiempo
- MA.10.5 Después del Evento o Manifestación
- MA.10.6 **Regulaciones generales para el manejo de los sitios.**

MA.11.- RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS DE LA CARRETERA

- MA. 11.1.- Introducción
- MA. 11.2.- Conducta del Piloto (Corredor)

MA. 12.-PREMIO DE MEDIOAMBIENTE DE LA FIM

ANEXO A: Normas recomendadas para las instalaciones sanitarias.

ANEXO B: Homologación medioambiental de los circuitos

Check list para las diferentes disciplinas (remitirse al código en Ingles o Francés)

## MA. 1.- PRINCIPIOS GENERALES

MA.1.-1 Las actividades motociclistas se dividen claramente en tres grupos principales: deporte competitivo, recreación y transporte.

MA.1.-2 El deporte motociclista constituye uno de los mayores elementos de los calendarios deportivos nacionales e internacionales atrayendo un gran público y produciendo significativos efectos económicos. Es un deporte que, como la mayoría de otros deportes y actividades humanas en general, crean un impacto en el Medioambiente.

MA.1.-3 El motociclismo como medio de transporte o para la recreación continúa creciendo y desarrollándose y por ello debe también ser visto desde el punto de vista medioambiental.

MA.1.-4 La FIM considera de una importancia capital el desarrollo de una política ambiental coherente tomando en cuenta los requerimientos legislativos y regulatorios de cada país.

MA.1.-5 La FIM buscará establecer todo el tiempo los más altos estándares ambientales, durante la organización de eventos a todos los niveles y promoverá la conciencia ambiental entre todos los pilotos motociclistas. La FIM lo realizará en cercana cooperación con las FMNs, organizaciones representantes de la industria motociclista y los pilotos.

MA.1.-6 La política medioambiental de la FIM definida en este código, está basada en el respeto mutuo de las necesidades del medioambiente así como de las prácticas razonables de los deportes motociclistas así como de la conducta motociclista en general.

MA.1.-7 La FIM busca una cercana cooperación con las autoridades internacionales y organizaciones a fin de asegurar que hay suficientes facilidades para las actividades motociclistas en condiciones ambientalmente aceptables e incentivará a todas las Federaciones Nacionales a hacerlo a nivel nacional, regional y local.

MA.1.-8 Todas las Federaciones Nacionales afiliadas a la FIM deberán adaptar sus estatutos con el fin de dar una verdadera importancia a las cuestiones medioambientales y a los principios del Código del Medioambiente.

MA.1.-9 Conforme a los principios generales arriba mencionados este código dicta las regulaciones y recomendaciones para mejorar las relaciones entre el deporte motociclista y el medioambiente.

Estas regulaciones y recomendaciones se refieren principalmente en particular a:

- a) Sonido, combustible, protección del suelo y asuntos de limpieza.
- b) Comportamiento de los espectadores, actividades de los organizadores, directores de circuito, participantes de las competencias así como los usuarios de la carretera.

MA 1.10 Los anexos a este código incluyen las listas de verificación (Check lists) usadas para varias disciplinas deportivas, así como para el turismo motociclistico.

MA.1.-11Cualquier infracción a las normas descritas en este código medioambiental ya sea por un organizador o un competidor o competidora (quien es la persona responsable para su equipo) es sujeto de una multa, una descalificación del evento o de una suspensión. Asimismo, el o la participante/piloto puede ser responsable por los daños causados por su irrespeto a las disposiciones medioambientales.

## **MA.- 2 Comisario Ambiental**

En cada campeonato FIM, Prix FIM o concentraciones clásicas, **habrá un oficial llamado el Comisario Medioambiental** que estará a cargo únicamente de los aspectos de medioambiente, **y** quien debe haber completado satisfactoriamente un seminario organizado por la **Comisión Internacional del medio ambiente (a la que denominaremos de aquí en adelante CIE)**.

Tareas del Comisario Ambiental

- a) Asegurar que el Código de Medioambiente de la FIM sea respetado.
- b) Tener acceso a toda la información concerniente al evento y deberá estar disponible para dar recomendaciones al Presidente del Jurado y Director de Carrera, sobre todos los aspectos del evento que puedan tener potencial para causar impactos medioambientales, antes, durante y después del evento.
- c) Escribir **de una manera consciente y apropiada** un reporte sobre la base del check list preparado para la comisión concerniente, enviarlo a la secretaria ejecutiva de la FIM en las próximas 24 horas al evento dando copia al presidente del jurado, al Director de Carrera y al delgado del Medioambiente de la FIM si lo hubiera. **En caso que por primera vez no se respetara este literal del código el comisario recibirá un llamado de atención por parte de la FIM a través de su federación. En caso de una segunda ofensa a este código, la FIM puede suspender la licencia hasta doce meses. La FIM también hará un aviso a la FMN.**
- d) Capacitar a personas nacionales para las diferentes disciplinas, así como a los pilotos, organizadores y espectadores.
- e) **Tener el derecho** de asistir a las reuniones de Jurado **Internacional** pero sin derecho a voto
- f) **En caso de no respetar o de violar las disposiciones mencionadas en el presente Código, el o la Comisario Medioambiental deberá inmediatamente en primera instancia informar al Director de Carrera.**

## **MA.-3 DELEGADO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA FIM**

### **MA.-3-1 Roles y tareas**

El Delegado del Medio ambiente de la FIM es un miembro de la CIE **y es** nominado por la CIE y deberá

Observar y verificar que el código de medioambiente sea aplicado

- a) Informar al Jurado Internacional sobre **cualquier** infracción relevante al código de Medioambiente FIM **a fin de pronunciar sanciones relativas a la infracción.**
- b) Identificar buenas acciones ambientales y hacer recomendaciones **o propuestas** para **o modificaciones** para mejorar el código del Medio Ambiente.
- c) Atender las reuniones del jurado Internacional durante su presencia en el evento.
- d) Efectuar una inspección de las instalaciones del circuito y sus facilidades, antes durante y después del evento.

- e) Preparar un reporte resumiendo los aspectos más importantes del evento relativos al medioambiente y **evaluar** los esfuerzos realizados por el organizador **y/o promotores** para respetar el código de medioambiente.
- f) Comparar el reporte con la lista de chequeo realizada por el comisario ambiental.
- g) Cualquier falta grave del Comisario Ambiental hacia sus obligaciones y sus atribuciones mencionadas en el artículo dos del presente código y constatado por el Delgado Ambiental de la FIM serán examinados y en caso de ser necesario, sancionado por la CIE con el retiro de la licencia de Comisario Ambiental por un periodo de dos meses.**

#### MA.-4 SONIDO

##### MA.-4-1 Introducción

Las preocupaciones relativas al sonido dentro de los eventos motociclistas no son limitadas solamente a las maquinas, adicionalmente al sonido expectado proveniente de los motores, los organizadores y oficiales del ambiente deben estar conscientes de la magnitud del sonido proveniente de otras fuentes como sistema de sonido, multitudes y otras fuentes asociadas con el evento, Se deberá minimizar el sonido excesivo proveniente de la actividad motociclista y tomar una conciencia pública que la responsabilidad es de todos los involucrados, pilotos, clubs, organizadores y todos los oficiales.

##### MA.-4.2 Sonido de las motocicletas

El sonido es un fenómeno medible, creado cuando una fuente, como el motor de una motocicleta, causa la vibración del aire. Por el contrario, el ruido es una interpretación subjetiva del impacto del sonido. Un sonido apreciado por una persona puede ser desagradable para la otra. Las motocicletas con altos niveles sonoros son consideradas bulliciosas. El comisario medioambiental deberá comprender la diferencia entre los dos y como es cuantificado el sonido

El decibel (dB) es la unidad utilizada para expresar la presión del sonido y son medidas en diferentes escalas. El sonido de las motocicletas es medido en la escala "A" y es expresado como dB (A). Los niveles de presión acústica aumentan en una proporción logarítmica (muy rápidamente) mientras que el oído humano interpreta este incremento más lentamente. Por consecuencia cada vez que el número de fuentes idénticas de sonido son dobladas (como en la grilla de partida) la medida de la presión acústica solamente aumenta 3 dB (A)

Los niveles acústicos disminuyen como la distancia de la fuente aumenta. Un doblamiento de la distancia desde la fuente en que se escucha causa una pérdida de 6 Db A. La temperatura, elevación, humedad y la frecuencia de las ondas del sonido también contribuyen a esta pérdida de sonido. Ciertas cosas como el follaje, paredones, paredes o muros reducen el sonido.

La FIM recomienda

- a) Evitar ruidos de motores innecesarios
- b) Reducir lo más posible, los niveles sonoros en todas las disciplinas y asegurar que las regulaciones aplicables sean respetadas

La FIM siempre promoverá la investigación del comportamiento sonoro dentro del deporte motociclista.

#### MA.- 4.3 MEDIDAS DEL NIVEL SONORO

Los comisarios ambientales y los organizadores deberán estar familiarizados con las ordenanzas locales gubernamentales tanto a nivel de eventos como de vehículos.

Para los detalles de específicos de los niveles sonoros para cada disciplina referirse a las reglas **relevantes** de cada actividad motociclista. El método de control de sonido y los niveles de sonido FIM son igualmente recomendados para las manifestaciones nacionales y de cada club.

#### MA.-4.4 SISTEMA DE SONIDO

a) Deberá separarse los sistemas de sonido para el público, de los paddocks de los corredores así como del área pública esto es preferible y nunca deberá producir un nivel sonoro superior a dB (A) medidos dentro de la zona del público. Por otra parte un máximo de 3 dB (A) arriba del nivel de sonido ambiental cuando es medido cerca de un vecindario.

b) La posición de los parlantes deberán estar inclinados hacia el suelo y direccionados hacia el centro del circuito.

c) Mantener el nivel sonido lo más bajo posible

d) Todo el sistema de sonido deberá estar listo 30 minutos antes del inicio de la práctica

El sistema de sonido a menudo causa más disturbio fuera del área de la pista que el evento en sí. Hacer arreglos con las personas en cargo del sistema de sonido para reducir el volumen entre las carreras o sesiones de práctica.

#### MA.- 5. COMBUSTIBLE

Es un requerimiento que el combustible regular sin plomo, disponible en las estaciones de servicio o proveído por los organizadores, sin aditivos, excepto aceite para los motores de dos tiempos, si es utilizado. Para los circuitos de velocidad el uso de Metanol es permitido, a largo plazo, utilizar para todas las actividades el combustible más amigable con el medioambiente.

**El uso de energías alternativas como biodiesel, hidrogeno o electricidad, desde el momento que no son más nocivos para el medio ambiente deben ser alentados para todas las disciplinas en conformidad con sus regulaciones técnicas.**

Para **propósitos de proteger** el medio ambiente, los artículos concernientes al bodegaje y almacenaje de combustible **mencionado** en las reglamentaciones relevantes deberán ser respetados.

Para los campeonatos FIM o premios FIM, las pruebas de combustible serán llevadas a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en las reglas técnicas.

Las muestras de estas pruebas serán enviadas por los organizadores del evento a un laboratorio seleccionado por la FIM.

Para detalles referirse a las reglas técnicas de varias disciplinas deportivas.

#### MA.- 6 PROTECCION DEL SUELO

- a) Medidas deberán ser tomadas para prevenir derrames de combustible, aceite, limpiadores, desengrasantes, liquido para radiadores y fluido de frenos el terreno o vapores en el aire.
- b) Los contenedores para recolectar basura, aceites, desengrasantes, detergentes deberán ser proveídos por el organizador.
- c) **El uso de una alfombra ambiental u otro artefacto que sea efectivo para proteger el suelo, es obligatorio para ser usado donde el servicio de las motocicletas es permitido por el organizador, entre otros en el área de Paddock y reparar áreas. Cualquier infracción de esta regla será reportada la Jurado Internacional quien multara al piloto responsable con un mínimo de USD 500.00. Otras sanciones pueden ser pronunciadas por el Jurado internacional en virtud de sus atribuciones mencionadas en el artículo 3.1.3. del Código Disciplinario de Arbitraje (DAC) y el articulo 50.1.3. del código deportivo.**
- d) Los organizadores deberán disponer sobre los tratamientos de líquidos y la deposición final de material contaminado.
- e) **Es estrictamente prohibido vaciar agua de desecho en el suelo.** El agua de desecho utilizada por los vehículos en el paddock de los pilotos y en los sitios para acampar no debe ser vaciada en el terreno. El agua de desecho proveniente de vehículos de pilotos y campamentos no debe ser vaciada en las carreteras o en los caminos cercanos al circuito. El agua de desecho deberá ser depositada solamente en facilidades apropiadas proporcionadas por el organizador. **Cualquier infracción a esta regla deberá ser reportada al Jurado Internacional quien multara al piloto responsable con un mínimo de 500 dólares. Otras sanciones pueden ser pronunciadas por el Jurado Internacional.**
- f) No dejar ninguna **evidencia permanente** de cualquier actividad **motociclista**

#### **MA.- 6.1 Alfombra Ambiental**

La alfombra ambiental es obligatoria para todas las disciplinas Todo Terreno. Deberá estar compuesta por una parte absorbente y una parte impermeable. Los datos técnicos mínimos de esta alfombra serán

Dimensiones: **Mínimo** 160 cm x 100 cm  
Capacidad de Absorción: mínimo 1 litro  
Grosor **Mínimo** desde 5 a 7 mm

#### MA.- 7. LAVADO DE LAS MOTOCICLETAS

- a) La limpieza de las motocicletas, cuando sea permitido por las reglamentaciones, deberá ser llevada a cabo solamente en los sitios designados para ello.
- b) Solamente agua sin la adición de productos químicos (Por **ejemplo detergente**) es permitida.  
Los requerimientos para las facilidades de lavado son descritos en las reglas de cada una de las disciplinas correspondientes. **Cualquier infracción a esta regla será reportada al Jurado Internacional quien multara al piloto responsable con un mínimo de 500 dólares. Otras sanciones pueden ser pronunciadas por el Jurado Internacional**

#### MA.- 8. ACCIONES A SER TOMADAS POR LOS PARTICIPANTES-PILOTOS

- a) Cada piloto es responsable de los desechos generados por su equipo durante la manifestación.
- b) Donde los organizadores provean los contenedores necesarios para los desechos deben ser usados como se indique
- c) La basura deberá ser recolectada por el equipo hasta que hayan facilidades o instalaciones para ser utilizadas.
- d) Cuando el reabastecimiento o servicio de las motocicletas sea hecho en disciplinas o eventos todo terreno deberán utilizar la alfombra ambiental y ser removidas por los participantes después del evento.
- e) Cualquier infracción de los participantes o de los pilotos (quienes son responsables de sus equipos) al código ambiental de la FIM puede resultar en una multa, **descalificación del evento**, suspensión, y además puede resultar en costos de reparación para los pilotos
- f) Estas recomendaciones deberán estar mencionadas en el reglamento particular.

#### MA.-9 REQUERIMIENTOS PARA FOMENTAR UN COMPORTAMIENTO FAVORABLE POR LOS ESPECTADORES

Los visitantes de los circuitos motociclistas, pistas o eventos mototuristas pueden jugar un rol en mantener el medio ambiente limpio e intacto.

Algunas sugerencias

- a) En cooperación con la policía, escoger las rutas hacia y desde los circuitos, pistas etc., que causen menos disturbios a las aéreas circunvecinas
- b) Proveer señalización clara para los circuitos
- c) No permitir el parqueo en aéreas vulnerables
- d) No permitir el parqueo en pastizales
- e) Fomentar el uso de transporte público.**
- f) Evite altas concentraciones de personas de manera de preservar los sitios vulnerables.
- g) Proveer suficientes facilidades sanitarias

- h) Informar a los espectadores de un comportamiento responsable en el sitio.
- i) Especificar en contratos con firmas de comidas y bebidas la venta de bebidas y comida empacada en recipientes reciclables, reusables, biodegradables y proveer y mantener suficientes contenedores para los desechos.
- j) Manejar los eventos Todo Terreno de manera tal que solamente las huellas permanezcan en el suelo.

## **MA.- 10. ACCIONES A REALIZAR POR LOS ORGANIZADORES**

De acuerdo con el artículo 3 de los estatutos de la FIM y de los artículos 20.1.5 y 30.4 del código deportivo, cualquier organizador de un evento bajo la jurisdicción de y la autoridad de la FIM está sujeto a esta regulación y jurisdicción.

Cualquier infracción o no cumplimiento de las prescripciones y obligaciones por parte del organizador son sujetos a las penalidades descritas en el presente código o en el código de arbitraje de la FIM.

El infringir el artículo 10 será reportado al Jurado Internacional quien multara al organizador con un mínimo de 250 dólares americanos. Otras sanciones pueden ser pronunciadas por el Jurado internacional. También, el jurado puede referir cualquier caso de infracciones serias al CDI de manera de infligir una penalidad mayor mas allá de de la competencia del CDI.

### MA.- 10.1 Disposiciones a favor del Medio Ambiente:

Hacer arreglos para prevenir la contaminación del suelo en el área de corredores (Riders Paddock), así como en el circuito y en los alrededores. Velar por la protección de los senderos a lo largo del acceso, caminos, parqueos, y delimitar áreas vulnerables.

Las instalaciones para las prácticas, carreras, así como las concentraciones turísticas y sus alrededores deberán ser protegidos lo más que se pueda de la contaminación y de los disturbios.

Deberán tener cuidado con el número de espectadores previsto, previniendo y manteniendo limpias y suficientes facilidades sanitarias, con provisiones apropiadas para desperdicios así como para utilización de agua, esto debe ser para ambos sexos ( las normas recomendadas pueden verse en el apéndice A)

Estas medidas también deben ser tomadas para prevenir:

- a) Derrames de combustible, aceite, limpiadores, desengrasante, liquido para refrigerar y liquido para los frenos, en el suelo o vapor en el aire.
- b) Que la basura proveniente de los participantes, sus equipos, espectadores o puntos de venta no sea dejada en el suelo por el contrario deberá ser colectada en recipientes adecuados.
- c) Que las facilidades sanitarias sean colocadas inapropiadamente.
- d) Que los desechos sean recolectados o depositados de manera ilegal
- e) Que el sonido emanado de las concentraciones turísticas sea excesivo.
- f) Que el combustible utilizado en las manifestaciones sea el aprobado por la FIM
- g) Que el máximo número de eventos o de horas de prácticas en un sitio sean excedidas.

MA.- 10.2 Es importante para cada evento motociclistico o concentración turística, mantener un registro o bitácora en el que sean registradas todas las actividades y las medidas que son tomadas, en qué lugar y con quien se llevan a cabo dichas medidas, que permisos han sido dados y quienes los han garantizado, relativo al uso y mantenimiento de las instalaciones para los deportes motociclistas u otro evento. Si el permiso es dado solamente para el uso de las instalaciones para determinado período de tiempo, el tiempo exacto de uso deberá ser notado igualmente.

Conjuntamente con dicha bitácora, se deberá emplear un Check List para el manejo de las instalaciones, para estimular una mentalidad ambiental por parte de los espectadores y un uso ecológico de las instalaciones mediante los eventos.

Esta lista de chequeo deberá comprender un mínimo de los siguientes puntos:

- a) Un análisis del impacto ambiental que provoque el evento en el circuito y sus alrededores, teniendo en cuenta el número de competidores y el número aproximado de espectadores que se espera.
- b) Una zona de lavado de motocicletas.
- c) Distribución de bolsas para basura entre los participantes.
- d) Contenedores para los aceites usados, líquidos para frenos, refrigerante
- e) Contenedores para la basura generada por los espectadores.
- f) Instalaciones sanitarias.
- g) Un posicionamiento adecuado de los parlantes.
- h) Señalización adecuada y apropiada para las direcciones del evento.
- i) Aprovechamiento de contenedores o bolsas para basura en el área de pits, mecánicos y recolectar y mantener limpios los contenedores después de cada evento (para todas las disciplinas Todo Terreno).

#### MA.- 10.3 PUBLICIDAD

- a) No colocar póster o anuncios en los árboles en aéreas rurales, sitios urbanos protegidos o en áreas no apropiadas.
- b) Ubicar tableros o pizarras o anuncios publicitarios solamente si se ha obtenido el permiso correspondiente.
- c) Al colocar pancartas o publicidad tomar en cuenta las regulaciones gubernamentales.
- d) No distribuir hojas volantes o panfletos en los parabrisas de los carros o en las motocicletas, tampoco a los espectadores (no permitir a otros que lo hagan durante su evento).

#### MA.- 10.4 Paddock DE CORREDORES, AREAS DE SERVICIO Y AREAS DE CONTROL DE TIEMPO.

- a) Al presentarse cada participante recibirle con instrucciones y con su bolsa de basura para que deposite los desechos.
- b) **Asegurarse** de tener a disposición contenedores para basura y desechos en cantidad suficiente.

- c) Tener a disposición suficientes contenedores para la recolección de aceites y gasolinas de desecho. Rotularlos para identificación.
- d) Proveer suficientes contenedores para filtros de aceite y recolectarlos separadamente.
- e) Proveer y mantener suficientes instalaciones sanitarias limpias y adecuadas con provisiones adecuadas para el agua de desecho. Estas instalaciones para hombres y mujeres
- f) Si la limpieza de las motos es permitida, un área especial para el lavado de las motos deberá ser diseñada para asegurar que el suelo no es contaminado, esta área deberá ser proveído de acuerdo a las reglas de cada disciplina.

#### MA.- 10.5 DESPUES DEL EVENTO

- a) Todas las señales, los posters deberán ser removidos después del evento.
- b) La basura dejada en el sitio y en sus alrededores deberá ser removida y limpiada a la brevedad del caso.
- c) Limpiar de cualquier arbusto o matorral caído.
- d) Limpiar todas las cintas del circuito.
- e) Nivelar los circuitos o los caminos si es necesario.
- f) Remueva el lodo o fango de las rutas adyacentes al sitio donde se llevó a cabo el evento.
- g) Arregle por separado la recolección de las basuras, desechos de aceites, filtros etc.
- h) Donde sea necesario reforeste.
- e) Cualquier infracción o no cumplimiento por parte del organizador a las obligaciones mencionadas en el presente código medioambiental, estarán sujetas a sanciones también como en el CDA y puede resultar en una multa o en una suspensión de aprobación para la organización de eventos de la FIM. El organizador también será responsable de cualquier costo de rectificación.

#### MA.- 10.6 Regulaciones generales para el manejo de los sitios

- a) Mantener el sitio y mantenerlo limpio y en orden siempre
- b) Conservar el paisaje y tapar los edificios con árboles o pintarlos de manera acorde al paisaje.
- c) Delimitar áreas sensibles.
- d) Asignar un miembro de la organización para estar a cargo de todos los aspectos ambientales y mantener el libro de registro.
- e) Asegurar una deposición adecuada de los desechos provenientes de la competencia.
- f) Si la limpieza de las motocicletas es permitida, hay que proveer instalaciones con superficies adecuadas y drenajes adecuados con un separador de aceite para proveer contaminación en el suelo.
- g) Tomar las precauciones adecuadas cuando se hagan cambios en el sitio y consultar a las autoridades adecuadas.
- h) Al localizar las áreas de partida, tomar en cuenta el impacto acústico
- i) No utilizar ripio ni escombros para construir barreras rompe sonido.
- j) Si se utilizaran materiales foráneos, revisarlos y hacer arreglos y transportarlos por autoridades competentes.

- k) Para eventos indoor en arenas o escenarios cerrados, hay que controlar la calidad del aire y hacer arreglos para controlar esta calidad manejados por autoridades competentes.
- l) Después de cada evento y a intervalos regulares, hacer una evaluación del impacto ambiental, realizar un reporte en la bitácora y hacer recomendaciones para corregir cualquier error.

## MA 11.- RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS DE CARRETERA

### MA.- 11.1 Introducción

“Nosotros deberemos voluntariamente **moderar** y agregar un mayor grado de responsabilidad a nuestro deseo natural de movilidad individual. Nosotros deberemos asociar el principio de la libertad de pensamiento y movimiento y explotar cada oportunidad de combinar la libertad de pensamiento con el placer de practicar el motociclismo más efectivamente con las necesidades ecológicas y económicas”.

### MA.- 11.2 Conducta de los pilotos

- a) Los motociclistas individuales deberán desarrollar hábitos de conducta de manejo de manera de integrarse completamente a otros tipos de usuarios de la carretera.
- b) Conducir seguramente y evitar el manejo agresivo y competitivo.
- c) Ahorrar combustible y reducir la contaminación evitando el aceleramiento innecesario de los motores.
- d) Conducir educadamente y evitar contaminar con sonidos innecesarios utilizando el claxon solamente para emergencias.
- e) Problemas de ruido. Usar un sistema de escape Standard o de otro tipo que evite el alto sonido, y mantener los sistemas de audio a un nivel bajo.
- f) Utilizar las rutas legales destinadas a los motociclistas.
- g) Conducir profesionalmente, conduciendo de manera tranquila y discreta cuando conduzca en grupos.
- h) Respetar la naturaleza no manejando en rutas en riesgo de ser dañadas y que no puedan ser reparadas de manera natural.
- i) Proteger la fauna y su hábitat natural conduciendo de una manera inteligente.
- j) Tomar la responsabilidad que sus neumáticos, baterías y aceites utilizados así como otros artículos son reciclados correctamente.
- k) Promover un ahorro eficiente combustible y economía de espacio conduciendo motocicletas en vez de manejar automóviles.
- l) Recordar que nuestras ciudades y nuestras carreteras no son pistas de carreras.

## MA .- 12 PREMIO AL MEDIOAMBIENTE FIM

A fin de promover una mayor conciencia ambiental la FIM ha instituido un premio al medioambiente como un reconocimiento a una contribución significativa a la protección del medioambiente.

Este premio puede ser dado cada año de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Por "año" la CIE entiende que el año tomado en consideración para atribuir al premio comienza el primero de Enero y finaliza el 30 de septiembre. Las

candidaturas deberán llegar a la secretaria de la FIM a más tardar el 5 de octubre del año en curso.

- b) Esta distinción es atribuida para recompensar personas, FMN, clubs, organizadores, constructores u otras organizaciones que hayan hecho una contribución significativa o hecho algo importante en materia ambiental dentro del mundo del motociclismo.
- c) Las candidaturas para el premio ambiental serán enviadas a la Secretaría Ejecutiva de la FIM, a más tardar el 5 de octubre, por las FMNs, CONUs, Asociaciones especializadas o miembros del Consejo de Dirección a más tardar el primero de Septiembre. La CIE también puede proponer un candidato.
- d) Las candidaturas recibidas serán estudiadas y revisadas por la Comisión Internacional del Medioambiente antes de enviarlas al Consejo de Dirección. Los galardonados podrán ser invitados al Congreso, Sesión Bienal, Conferencias Técnicas o Ceremonia de Entrega de Premios para recibir su o sus distinciones.
- e) Los costos de viaje y manutención serán a cargo de la FIM.

El Oficial encargado del Medioambiente FIM será la fuente principal para las nominaciones de este importante premio.

Dentro del ejercicio de sus responsabilidades en los eventos FIM deberá estar atento a buscar ejemplos de actividades relevantes, innovadoras, retos de manejo ambiental, y Federaciones o personas haciendo un trabajo ejemplar. Estas nominaciones deberán ser enviadas a la Secretaría Ejecutiva, con una descripción de lo ocurrido y que da derecho a la nominación al premio acompañadas de la check list del evento.

## **ANEXO A**

### **NORMAS RECOMENDADAS PARA EL APROVISIONAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN LOS EVENTOS O CAMPEONATOS FIM**

#### **1. PARA LOS COMPETIDORES**

Como especifica las reglas de cada disciplina

#### **2. PARA LOS ESPECTADORES; ETC.**

##### **MUJERES**

Un sanitario por cada cien o menos mujeres que asistirán al evento.

##### **HOMBRES**

Un sanitario por cada cien o menos hombres que asistirán al evento.

Dos sanitarios por cada 100-500 hombres que asistirán al evento.

Un sanitario adicional por cada 500 hombres que asistirán al evento.

1.5 metros de uriniales por cada 500 hombres.

#### **3. DURACIÓN**

Para los eventos de menos de cuatro horas estas normas pueden ser reducidas un 25%.

#### **4. MANTENIMIENTO**

Las instalaciones deberán ser aseadas regularmente durante todo el evento.

## **5. LAVABOS**

Deberá existir un lavabo por cada cinco instalaciones sanitarias.

## **6. INSTALACIONES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS**

Una de las instalaciones deberá ser con las facilidades necesarias para las personas con limitaciones físicas.

### **ANEXO B**

#### **Homologación Ambiental de Circuitos**

#### **( Solamente Road Racing, Motocross, Track Racing y Eventos Indoor )**

##### **Contexto**

Al momento que el motociclismo entra en el segundo siglo de eventos deportivos organizados, es importante examinar como nosotros podemos salvaguardar el futuro de estas actividades excitantes y apasionantes. No existe duda que el deporte motociclista ocupa un lugar importante dentro de nuestra sociedad hoy en día, pero nosotros debemos también reconocer que algunas de nuestras actividades están en conflictos con otros elementos de nuestra sociedad que ponen a algunos de nuestros campeonatos FIM y sus circuitos en riesgo de ser cerrados o cancelados por autoridades altamente estrictas.

Una de las razones porque nosotros continuamos a ser expuestos a este riesgo es que las autoridades locales y organizadores ocasionales de eventos no están conscientes de las medidas que la FIM ha tomado para salvaguardar nuestro Medioambiente.

Hay algunas medidas simples y efectivas que podemos tomar para minimizar el riesgo.

##### **Propuesta**

Todos los circuitos que buscan organizar eventos FIM deberán ser sujetos de una homologación ambiental antes que el evento sea autorizado.

Esta homologación deberá ser parte de la homologación del circuito efectuada por la comisión deportiva apropiada antes de la obtención de una licencia.

El elemento ambiental de la licencia será válido por el mismo periodo del elemento deportivo de la licencia, pero puede ser sujeto a inspecciones periódicas. Estas inspecciones serán de las siguientes formas:

- En cada evento el Oficial Ambiental nominado por la FMNR enviará conjuntamente con la check list un reporte sobre el evento, este reporte deberá ser modificado para incluir los comentarios al respecto de las condiciones ambientales incluidas dentro de la licencia, este reporte seguirá los mismos procedimientos de expedición de la check list ( 1. Secretaría Ejecutiva de la FIM, 2, FMN, 3, los organizadores).

##### **Método**

El control ambiental deberá incluir los puntos siguientes:

1. Instalaciones apropiadas para recolectar y depositar desechos (Incluyendo opciones de reciclaje y recuperación apropiados).

2. Instalaciones apropiadas para el depósito de desechos peligrosos (ej. Aceite usado, agentes limpiadores, fluidos hidráulicos.)
3. instalaciones para la protección del suelo, mantos freáticos y agua superficial (ej. Sistema de drenaje para recolección de escorrentía superficial, separación de agua y aceite donde sea apropiado, e instalaciones especiales para limpieza.)
4. Disposiciones y/o sistemas para calidad del aire por ej. para los eventos indoor.
5. Manejo del sonido y ruido ( ej. medidas de protección para garantizar que el sonido proveniente del circuito no moleste al vecindario, sistema de sonido adecuado )
6. Manejo para el acceso del público ( sistema de señalización, instalaciones adecuadas de parqueo, servicio público de transporte )
7. Comodidades para los espectadores (servicio de restauración, sanitarios) Anexo A Código del Medioambiente.
8. Legislación local y requerimientos administrativos locales. Ej. límite de tiempo para las operaciones y regulaciones especiales de Medioambiente.

Dar asesoría a los Inspectores del circuito de la comisión deportiva para permitirles estar al tanto de los requerimientos acordados y del porque de las demandas.

Acordar el revisar la documentación usada en las inspecciones del circuito e incluir los elementos ambientales.

Acordar, revisar el reporte del Presidente del jurado e incluir comentarios concernientes a la parte ambiental realizado durante su inspección al circuito en cada evento.

Asegurar que la documentación CIE es desarrollada para permitir comentarios sobre la licencia del circuito.

Desde el comienzo del 2005 las inspecciones de los circuitos para las disciplinas concernientes deberán incluir los elementos ambientales en adición a las exigencias deportivas y de seguridad.

## **Conclusión**

Hay una urgente necesidad de colocar el deporte en una posición donde pueda defenderse por sí mismo de grupos que desean imponerle restricciones innecesarias.

Mientras que los gastos puedan incrementarse y que los fondos no existan para efectuar una inspección separada de las instalaciones ambientales en cada circuito del campeonato y el imponer estas exigencias puede resultar en que algunos organizadores no puedan financiar el proceso de obtención de licencias para el circuito.

Por esta razón es propuesto que la CIE consulte con la Comisión Deportiva apropiada para desarrollar una serie de requerimientos que permitan a los organizadores proteger la utilización futura de sus circuitos.

El inspector principal será la persona nominada por la comisión deportiva y la validación será asumida por el comisario ambiental nominado para el evento con el soporte del representante CIE en los casos apropiados.

El rol de los inspectores de circuitos de las comisiones deportivas es importante y en la mayoría de los casos no deben ser parte de la FMNR y estarán disponibles para comentar libremente sobre las instalaciones del circuito.